



Resolución de Concesión de las Becas del Programa UCO Global para la realización de estancias de prácticas internacionales en universidades extranjeras. Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales (Curso 17/18)

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de fecha 22 de febrero de 2018, por la que se publica la Resolución de Concesión de las becas “UCO-GLOBAL” para la realización de estancias de prácticas internacionales en universidades extranjeras (curso 17/18), para la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

Con fecha 1 de diciembre de 2017 se publica la Convocatoria de Becas para la realización de Estancias de Estudios (Curso 18/19) o Prácticas Internacionales (Curso 17/18) en Universidades Extranjeras, dentro del Programa “UCO-GLOBAL”.

De conformidad con los Artículos 3 y 6 de dicha convocatoria, se procedió a la comprobación de las solicitudes y a la baremación provisional de los méritos, a la vista de la información facilitada por cada solicitante en su solicitud.

De conformidad con las Bases Sexta y Octava de la Bases Reguladoras para Becas de Movilidad Internacional en los Grados, el 5 de febrero de 2018 se publicó el listado provisional de admitidos y excluidos y propuesta provisional de concesión.

Agotado el plazo de alegaciones a dicha propuesta, y a la vista de las alegaciones presentadas, se adopta la presente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

BENEFICIARIOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mov Prev	ING B2 (6.1.b.)	Otros Id (6.1.b.)	Nota media 6.1.a.	Nota Media 80%	TOTAL
1	Martín de Almagro Garzás	Ricardo	NO	0,75	0,25	7,71	6,17	7,17
2	Canalejo Jurado	Rafael	NO	0,75	0	7,59	6,07	6,82
3	León Montero	José	NO	0,75	0	7,19	5,75	6,50
4	Estrada Quero	Manuel	NO	0,75	0	6,84	5,47	6,22
5	Arévalo Vázquez	Antonio	NO	1	0	6,29	5,03	6,03
6	Gómez Eugenio	Ismael	NO	0,75	0	6	4,80	5,55
7	Martínez Marín	Alba	SÍ	0,75	0,75	7,36	5,89	7,39
8	Moyano Ortega	Beatriz	SÍ	0,75	0	7,72	6,18	6,93

Código Seguro de Verificación	UVQQMKS2PUU4S56OFGC3SVZFSI	Fecha y Hora	22/02/2018 10:40:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mov Prev	ING B2 (6.1.b.)	Otros Id (6.1.b.)	Nota media 6.1.a.	Nota Media 80%	TOTAL
9	Alhama Jiménez	Gonzalo	Sí	0,75	0	7,49	5,99	6,74
10	Medina Fernández	Ana	Sí	0,75	0	6,86	5,49	6,24
11	García Ordóñez	Irene	Sí	0,75	0	6,63	5,30	6,05

(*) Priorización de las candidaturas según el Artículo 6.3. de la Convocatoria.

(**) Número de becas ampliado según artículo 1.3. de la Convocatoria: "El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

SUPLENTE

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mov Prev	ING B2 (6.1.b.)	Otros Id (6.1.b.)	Nota media 6.1.a.	Nota Me- dia 80%	TOTAL
1	Cañasveras Boza	Miriam	Sí	0,75	0	6,28	5,024	5,77
2	Vicente Ortega	Antonio	Sí	0,75	0	6,1	4,88	5,63

(*) Priorización de las candidaturas según el Artículo 6.3. de las Bases Reguladoras

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó dispone de plazo hasta el 9 de marzo de 2018 para presentar su documento de Aceptación (disponible en la web de la convocatoria) en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliar o General, o bien a través de la Sede electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2018-2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba a 22 de febrero de 2018

Código Seguro de Verificación	UVQQMKS2PUU4S56OFGC3SVZFSI	Fecha y Hora	22/02/2018 10:40:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

